

Papel del Ministerio del Interior en el control del Comercio Exterior de material de defensa y de doble uso

Francisco Javier Pericacho Sastre*
Jesús Lira Calvo**

JIMDDU

En el ámbito nacional, el control del Comercio Exterior de Productos Sensibles o Estratégicos, entendiéndose por tales Material de Defensa y de Doble Uso (MD/DU), se ejerce a través de la Junta Interministerial reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU).

Se trata de un Órgano Colegiado integrado por varios Ministerios, entre los que se encuentra el de Interior, que participa en la JIMDDU a través de las Direcciones Generales de la Policía —DGP—, y de la Guardia Civil —DGGC—, figurando sus respectivos Directores Generales como Vocales de la misma.

Proliferación

En los últimos años se viene utilizando, cada vez con mayor asiduidad, el término «Proliferación», entendiéndose por tal, la multiplicación y extensión de las armas de destrucción masiva (ADM), antiguamente llamadas NBQ, y de las tecnologías a ellas conexas.

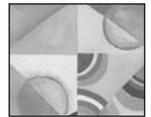
Qué duda cabe que esta proliferación, llevada a cabo o instigada por algunos Estados, considerados por tal motivo

como «preocupantes», «sensibles» o «proliferantes», viene suponiendo una amenaza para la paz mundial.

Por tal motivo, en su día se organizaron y establecieron, con el auspicio de los países más avanzados, determinados Foros o Regímenes Internacionales de No Proliferación encaminados a evitar y paliar en lo posible tal amenaza, intentando ejercer un control sobre las exportaciones no sólo de los productos considerados sensibles o estratégicos sino también de las tecnologías conexas a los mismos.

En la práctica, la formación de estos Foros o Regímenes de No Proliferación (nuclear, química, biológica y misilística), a los que nuestro país se ha adherido totalmente, ha supuesto para España una asunción legislativa y reestructuración y adecuación de los diferentes Ministerios, en las materias objeto de sus respectivas competencias, a las nuevas necesidades surgidas con el fin de dar una respuesta acorde a las nuevas necesidades.

Es necesario significar que la realidad cotidiana contempla a ciertos Estados y empresas como los actores en las posibles acciones de Proliferación, en formas más o menos sutiles, solapando programas militares con otros civiles, con operaciones triangulares, apantallamientos empresariales, etcétera. En definitiva, llevando a cabo operaciones más o menos



MONOGRÁFICO

* Inspector Jefe del CNP.

** Inspector del CNP.

encubiertas de adquisición de productos armamentísticos o tecnologías sensibles.

Así pues, en la lucha contra la Proliferación de las ADM, uno de los objetivos primordiales de esos Foros y Regímenes es el control efectivo de las exportaciones de este tipo de productos armamentísticos y tecnologías relacionadas ya que, si bien no es el único instrumento de lucha, se ha demostrado como uno de los más efectivos para evitar la proliferación.

Desarme & Microdesarme

Es en 1995 cuando *el Secretario General de la ONU acuñó la expresión «microdesarme» para describir los «procesos concretos de desarme en el contexto de los conflictos que las Naciones Unidas están tratando de solucionar», conflictos internos de los Estados en que se emplean armas pequeñas y armas ligeras*. Esta categoría de armas presenta una difícil tarea a la comunidad internacional.

- *Uno de los objetivos* más importantes del desarme ha sido promover la paz y la estabilidad entre las naciones. A la luz de ese objetivo se deben considerar los numerosos esfuerzos realizados en el curso de los años para impedir el almacenamiento, la transferencia, el desarrollo o el ensayo de diferentes tipos de armamentos que podrían tener un efecto desestabilizador.

- *Otro objetivo* ha sido, tradicionalmente, reducir al mínimo la capacidad de diversas armas para causar sufrimientos humanos.

Problemática de las armas convencionales y ligeras

- La afluencia incontrolada de armas convencionales y ligeras a los Estados, y

a través de ellos, puede constituir un factor desestabilizador importante de la situación política y social de un país o de una región.

- La multiplicación de armas ligeras es causa de preocupación por el aumento de la criminalidad y la naturaleza, cada vez más mortífera, de esta actividad.

- Conviene señalar que si bien las armas de destrucción masiva —ADM— continúan siendo una importante amenaza, en la realidad las armas ligeras están quitando más vidas.

- Debido a la naturaleza de los conflictos actuales, así como a las características de las propias armas pequeñas y ligeras, en ciertos aspectos está resultando más difícil colocar dichas armas bajo control de lo que ha sido controlar las armas de destrucción masiva o los grandes sistemas de armas convencionales.

Terrorismo

Desde la década de los años 90, por los Servicios de Seguridad (Información e Inteligencia principalmente) se ha venido detectando una evolución negativa del terrorismo, que ha pasado de tener un carácter más o menos local o regional a un carácter mundial e internacional, consecuencia de la globalización. Al mismo tiempo, este nuevo terrorismo internacional camina hacia métodos y formas más deshumanizadas, utilizando medios o armas cada vez más mortíferos con el fin de lograr un mayor número de víctimas. Es decir el terrorismo actual ha traspasado algunas de las barreras psíquicas e ideológicas que le inhibía para la comisión de actos terroristas con medios que dan resultados propios de la utilización de armas de destrucción masiva o NBQ.

En este contexto, conviene significar que, desde los inicios de la pasada década



MONOGRÁFICO

da, en los análisis antiterroristas se venía estudiando ya la posibilidad de la utilización de armas de destrucción masiva (NBQ), y no convencionales, por parte de ese terrorismo globalizado.

El atentado en el metro de Tokio (Japón) con gas sarín (1995) supuso un cambio radical en los planteamientos de los Servicios de Información e Inteligencia. Quedaba sentado ya un precedente de uso de armas de destrucción masiva con fines terroristas. De igual modo, los hechos acaecidos el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos han supuesto una modificación sustancial en los parámetros de actuación de dichos Servicios y los Estados a los que sirven. Ahora ya había aumentado tanto la amenaza misma como la sensación de la amenaza terrorista NBQ.

Pues bien, una de las consecuencias de todo esto es que los distintos Regímenes y Foros de No Proliferación van incluyendo menciones expresas al terrorismo, en sus Directrices y Fundamentos, como la primera y principal amenaza a prevenir por los Estados.

De esta forma, la lucha internacional contra el terrorismo se conforma como una misión, no sólo exclusiva de los Servicios de Seguridad y/o Policiales —aunque sean éstos los encargados, por razón de sus competencias, de la primera línea de defensa de los Estados en esta materia— sino también de los distintos Regímenes Internacionales de No Proliferación en el marco competencial y proporcional que les corresponde y es propio.

Se trata, por tanto, de la unión de un conjunto de fuerzas que, canalizadas por los poderes públicos, han de abocar al fin común de garantizar el Estado de Derecho y las libertades individuales de los ciudadanos, mediante la actuación conjunta, coordinada y efectiva de los dife-

rentes Organismos Oficiales y Profesionales involucrados, gestionando de modo eficaz los medios a su alcance.

Material policial y de seguridad

Con referencia al que se ha venido denominando Material Policial y de Seguridad (MPS), antiguo Art. 23 del R.D. 491/98, el más próximo a la Dirección General de la Policía —DGP— por razón de sus competencias, se ha pretendido excluir aquel de las listas de Material de Defensa —MD—, ya que el mismo no tiene un encaje apropiado en aquéllas, pues muchos de esos materiales o equipos no son, estrictamente, MD.

Ahora bien la solución no es, simplemente, excluirlo de las listas de control, sin más, sino que debe entenderse, y es la opinión que subyace en el seno de la UE y de la DGP, que este tipo de material tiene que estar sometido a un control de exportación. Siempre, en orden a evitar, principalmente, que determinados gobiernos o regímenes, con laxos principios democráticos, puedan hacer un uso inapropiado de estos materiales o equipos, en contra o al margen de los criterios del Código de Conducta de la UE.

Como tampoco pueden incluirse dentro del Material de Doble Uso —MDU—, la solución mas adecuada ha sido incorporarlos a un anexo independiente de las listas de MD que incluya los materiales y equipos de uso policial y de seguridad que se estiman que deben estar sometidos a control.

Papel de la DGP

Como colofón a lo expuesto señalar sucintamente el papel que desempeña en la JIMDDU el Ministerio del Interior, en este caso a través del Servicio de Tecnología de la Comisaría General de Infor-



MONOGRÁFICO

mación de la Dirección General de la Policía —DGP—, como se menciona en el párrafo inicial.

Una de las aportaciones de la DGP a la JIMDDU es la información e inteligencia preventiva, emanada de nuestros análisis, informaciones, datos, prevención, devenir, perspectiva, etcétera, relativos al posible uso terrorista de las armas de destrucción masiva y sus tecnologías conexas, evitando que éstas puedan llegar a manos de Estados y/o empresas sin escrúpulos capaces de desviarlas a programas armamentísticos, o de grupos

terroristas capaces de utilizarlas con perversos fines.

Al mismo tiempo esa información e inteligencia preventiva se aplica a todo lo relativo a las armas convencionales y ligeras, en orden a evitar la indebida acumulación de las primeras y el tráfico ilícito y proliferación de las segundas que conlleva desestabilización, desorden mundial y tensión socio-política.

Y todo lo anterior se realiza en el marco de la defensa de los intereses económicos, tecnológicos y de seguridad nacionales.



MONOGRÁFICO